



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 324 -2021-GRA/GR

Huaraz, 09 SEP 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

VISTO:

El Informe Presupuestal n° 0287-2021-GRA-GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que propone la incorporación de mayores ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados producto del saldo de balance del ejercicio anterior en la Unidad Ejecutora 001 Región Ancash – Sede Central, del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 0002-2021-GRA-GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 685 380 926.00 (UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 429 975 033.00 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 255 405 893.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;



Que, los artículos 45°, 46° y 49° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen los límites y procedimientos respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los saldos de balance, están constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;

Que, los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, manteniendo la finalidad para los que fueron asignados, de haberse cumplido dicha finalidad estos pueden ser incorporados para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad en el marco de las disposiciones de la normatividad vigente, teniendo en consideración los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes;

Que, mediante Decreto Supremo n° 431-2020-EF se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales;

Que, mediante Oficio n° 1832-2021-GRA-GRDS-DIRESA/OEPP-Ppto, de fecha 12 de agosto del 2021, la Unidad Ejecutora 400 Salud Ancash, remite la solicitud realizada por las Unidades Ejecutoras 402 Salud Huaraz, 403 Salud Eleazar Guzmán Barrón, 404 Salud la Caleta, 408 Red de Salud Pacifico Sur, 409 Red de Salud Pacífico Norte, por el importe de S/ 1,915,106.43 (UN MILLÓN NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO SEIS Y 43/100 SOLES), para financiar el incremento de Servicios Básicos, precisando que dicho incremento corresponde a la instalación y funcionamiento de las nuevas plantas generadoras de oxígeno medicinal y la instalación de nuevos ambientes e infraestructura acondicionadas para los pacientes hospitalizados a causa de la COVID – 19;

Que, mediante Oficio n° 1867-2021-GRA-GRDS-DIRESA/OEPP-Ppto, de fecha 17 de agosto del 2021, la Unidad Ejecutora 400 Salud Ancash, remite la solicitud de demanda adicional de presupuesto realizada por la Unidad Ejecutora 401 Salud Recuay Carhuaz, por el importe de S/ 700,000.00 (SETECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), para financiar la adquisición de materiales, insumos, equipos y servicios para la atención en el marco de la pandemia de la COVID – 19, con la finalidad de fortalecer los servicios de salud del primer y segundo nivel de atención y el Centro de Aislamiento (CAT), para la atención de pacientes afectados por la pandemia de la COVID – 19;



Que, mediante Memorándum n° 795-2021-GRA/GRDS, de fecha 02 de setiembre la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash, solicita disponibilidad de Crédito Presupuestario, para atender el pago de servicios de Energía Eléctrica, Agua Potable e Impuesto Predial de la infraestructura deportiva del estadio Rosas Pampa, Coliseo Cerrado de Huaraz y Estadio Modelo de Huarmey que han sido destinados como centros de aislamiento temporal para personas infectadas por la COVID - 19, por el importe de S/ 114,672.64 (CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS Y 64/100 SOLES);



Que, en atención a las solicitudes descritas, se realizará una incorporación de Crédito Suplementario derivado del saldo de balance 2020, por el importe de S/ 2,729,780.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canón y Sobrecanón, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en el proyecto 2000351 Operación y Mantenimiento, para solicitar su posterior modificación a la actividad 5006269 Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus, en el marco del artículo 2° del Decreto de Urgencia n° 024-2021 Decreto de Urgencia para dinamizar la prestación de servicios e inversiones a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19;



Que, mediante el Memorándum n° 4042-2021-GRA/GRI, de fecha 07 de setiembre del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, solicita la incorporación de un Crédito Suplementario para la cobertura de marco presupuestal de estudios de Pre Inversión hasta por el importe de S/ 9,789,099.00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES);



Que, en atención de lo indicado en el párrafo precedente, se realizara la Incorporación de un Crédito Suplementario por el importe de S/ 5,132,473.00 (CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES);

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el Art. 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, estando la Resolución n° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI n° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;



En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, por el importe de S/ 7,862,253.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canón y Sobrecanón, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al Anexo que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución, remite la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notifica debidamente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GOBERNACIÓN REGIONAL
IND. HENRY AGUSTO BORJA CRUZADO
Gobernador Regional (p)



ANEXO

FTE. FTO. : 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

INGRESOS

(En Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.9 SALDOS DE BALANCE	7,862,253
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	7,862,253
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE	7,862,253
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	7,862,253
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	7,862,253
TOTAL INGRESOS	7,862,253

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION ANCASH SEDE CENTRAL

PROGRAMA

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO	2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	
OBRA	6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	
FUNCION	03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
DIVISION FUNCIONAL	006 GESTION	
GRUPO FUNCIONAL	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO GASTOS DE CAPITAL	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,132,473
PROYECTO	2000351 OPERACION Y MANTENIMIENTO	
OBRA	6000014 SEGURO DE OBRAS	
FUNCION	03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
DIVISION FUNCIONAL	004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	
GRUPO FUNCIONAL	0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL GASTOS DE CAPITAL	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,729,780
	TOTAL EGRESOS	7,862,253

RESUMEN

TOTAL INGRESOS
TOTAL EGRESOS7,862,253
7,862,253

